

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALBA PEÑA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00133 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 26 de octubre de 2017 (folios 32 a 41 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó parcialmente el numeral segundo, revocó el numeral cuarto, y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 07 de septiembre de 2016 (folios 97 a 100 y CD fol. 102).

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada (folio 112), advierte el Despacho que deberá estarse a lo resuelto en el numeral séptimo de la sentencia de primera instancia (reverso folio 99).

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 08 del 06 de marzo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
